

CURADURÍA URBANA NO. 1 DE CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo.

23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Aprobación de planos de propiedad horizontal de la Resolución 0392 de 17 de agosto de 2022.

Radicado 0092INT

El Curador Urbano No.1 de Cartagena, en uso de las facultadas conferidas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO

Que el señor Francisco Leonardo Lambraño Fierro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.238.644 expedida en Magangué, y la señora Lorenis Rodríguez Vanegas, titulares del acto de reconocimiento de una edificación contenido en la Resolución 0392 de 17 de agosto de 2022, radicaron ante esta Curaduría el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener el visto bueno de propiedad horizontal de dicha edificación.

Que el Formulario también fue diligenciado por el doctor Manuel Rodelo, actuando como apoderado de Jennifer Katuska Ruíz de Ballesteros, quien funge como titular del acto de reconocimiento citado en precedencia por su condición de propietaria del 50% del predio.

Que la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena mediante Resolución 0392 de 17 de agosto de 2022 reconoció la existencia de la edificación de dos pisos, desarrollada en el lote ubicado en la Transversal 55 A #28-52 del Barrio Ceballos de esta ciudad, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-194227 y referencia catastral 01-10-0494-0006-000.

Que la solicitud fue presentada con los requisitos señalados en el artículo 2.2.6.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto 1783 de 2021.

Que la aprobación de planos de propiedad horizontal se encuentra definida entre las otras actuaciones en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que la Ley 675 de 2011, "por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal", regula la forma especial de dominio, denominado propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la función social de la propiedad.

(300) 3824713



curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N°8-50
Sector Matuna Av Venezuela



Que dentro del trámite de la aprobación solicitada se hicieron observaciones sobre los planos y el cuadro de áreas que fueron subsanadas dentro del término legal.

Que el cuadro de áreas privadas y comunes aportado por los solicitantes corresponde a lo aprobado mediante la Resolución 0392 de 17 de agosto de 2022.

Que en concordancia con lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR los planos de propiedad horizontal de la edificación de dos pisos, desarrollada en el lote ubicado en la Transversal 55 A #28-52 del Barrio Ceballos de esta ciudad, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-194227 y referencia catastral 01-10-0494-0006-000.

SEGUNDO: Se integra el cuadro de áreas privadas y comunes de la edificación antes identificada, así:

CUADRO DE AREAS						
AREA DEL LOTE	186.61					
DESCRIPCIÓN		M2	M2		M2	M2
ZONA COMUN (TERAZA) PRIMER PISO		13.31 M2				
APARTAMENTO 101 AREA PRIVADA			172.92 M2	APARTAMENTO 102 AREA PRIVADA		174.02 M2
APARTAMENTO 101 1er PISO		86.38 M2		APARTAMENTO 102 1er PISO		86.92 M2
APARTAMENTO 101 2do PISO		86.54 M2		APARTAMENTO 102 2do PISO		87.10 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	346.94 M2					
No. DE PISOS 2						
ALTURA TOTAL	6.50 M					
AISLAMIENTO ANTEJARDIN	1.3M					

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
Curador Urbano No. 1 de Cartagena
Proyectó: Daniel Acosta Alean
Revisó: Yocasta Maya de Aguilar



CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

Aprobación de los planos de propiedad horizontal de
la resolución 0392 con fecha 17-08-2022

Leopoldo Villadiego Coneo
LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
Curador Urbano N.º 1 Cartagena

curaduria1cartagena.com.co
Centro, Cra 32 N°8-50
Sector Matuna Av Venezuela

(300) 3824713







Que en concordancia con lo anterior, se aprobó mediante la Resolución 0392 de 17 de agosto de 2022, el cuadro de áreas privadas y comunes aportado por los solicitantes correspondiente a lo que dentro del término de la aprobación solicitada se hicieron observaciones sobre los planos y el cuadro de áreas que fueron subsanadas dentro del término legal.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR los planos de propiedad horizontal de la edificación de dos pisos, desmenuada en el lote ubicado en la Tránsversal 55 A #38-52 del Barrio Cepillo de esta ciudad, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-134237 y retención catastral 01-10-0484-0008-000.

SEGUNDO: Se integra el cuadro de áreas privadas y comunes de la edificación antes identificada, así:

CUADRO DE AREAS			
DESCRIPCIÓN	M2	M2	M2
AREA DEL LOTE	188.61		
ZONA COMUN		13.31 M2	
AREA PRIVADA		175.92 M2	174.02 M2
APARTAMENTO 101 1er PISO	88.38 M2		86.92 M2
APARTAMENTO 102 2do PISO	88.54 M2		87.10 M2
AREA TOTAL DE LA EDIFICACION			
NO. DE PISOS			
ALTIMETRIA TOTAL			
ALTIMETRIA ANTERIOR			

Realizado por Daniel Acosta Aguirre
cc. 9.075.797 de
29-11-2022


CURADURÍA URBANA N.º 1 - CARTAGENA
 Dr. Arq. Leopoldo Villaliego Conero
 Aprobación de los planos de propiedad horizontal de la edificación con fecha 17-08-2022
 Resolución 0392 de 17 de agosto de 2022
 LEOPOLDO VILLALIEGO CONERO
 Curador Urbano N.º 1 de Cartagena
 Proyecto: Daniel Acosta Aguirre
 Revisó: Yocasta Maya de Aguilár

 (300) 3824713
 curaduriaurbana.com.co
 Centro, Cra 33 N.º 8-50, Av. Vespucio